BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Automático: Para el contenido en general Color de Fuente Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cua anterior)	
5	Tamaño Letra 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad	
6	Alineación 8 : Para las Notas al pie Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

0	Subravada	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
9	Subrayado	algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-MPCH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA
LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUB
GERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO Y
PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RUC Nº : 20141784901

Domicilio legal : CALLE: ELIAS AGUIRRE N°240-CHICLAYO-CHICLAYO-

LAMBAYEQUE- (EX MUTUAL).

Correo electrónico: : logistica@munichiclayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUB GERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

N° ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD
01	CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA	20
02	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	05
03	MOTOCILCETAS A TODO TERRENO	14
04	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA SUV 4X2	01

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- SOLICUTUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de fecha 22 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD, posteriormente solicitar la documentación en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (CALLE ELIAS AGUIRRE Nº 240 - CHICLAYO (EX MUTUAL).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31954, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- DECRETO DE URGENCIA Nº006-2024.
- TUO de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES⁴] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario⁵ para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)6
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo № 10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sito en Calle Elías Aguirre N° 240, Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

NOTA: la documentación requerida debe ser dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, después de haber dado la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe técnico emitido por la comisión que se designe para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso de selección.
- Informe de conformidad de los bienes emitido por el encargado de la División de Seguridad Ciudadana.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sito en la Calle Elías Aguirre N°240- Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SUB GERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE":

ITEM 01: CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA ITEM 02: CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA ITEM 03: MOTOCICLETAS A TODO TERRENO



Municipalidad Provincial de Chiclayo

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION.

El objeto de la contratación es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYFOLIE

2. FINALIDAD PUBLICA.

Garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana, considerando que actualmente la división de seguridad ciudadana cuenta con camionetas y motocicletas en desuso, además de varias unidades en mal estado, a causa de la antigüedad y la fatiga de trabajo constante, recomendando ser reemplazadas por unidades nuevas sin uso.

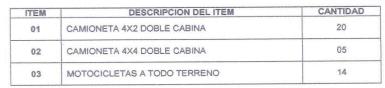
3. ANTECEDENTES.

La municipalidad Distrital de Chiclayo en el marco de sus competencias como gobierno local tiene competencias en contribuir en la disminución de la inseguridad ciudadana y todo ello se ejecuta a través de la división de seguridad ciudadana, que tiene a su cargo el serenazgo y policia municipal. Además de ello y considerando que actualmente la división de seguridad ciudadana cuenta con camionetas en desuso, además de varias unidades en mal estado, a causa de la antigüedad y la fatiga de trabajo constante, por lo que se recomienda que se lleve a cabo una Reposición Completa de la flota de unidades.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION 4.1 Objetivo General.

El objetivo general es la adquisición de 20 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 05 CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA Y 14 MOTOCICLETAS A TODO TERRENO, que remplazarán a las unidades existentes, las cuales contribuirán a mejorar y ampliar el servicio de patrullaje en favor de la disminución del acto delincuencial en el distrito chiclayano.



4.2 Objetivos Específicos.

La adquisición de 20 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 05 CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA Y 14 MOTOCICLETAS A TODO TERRENO, para brindar un servicio eficiente de seguridad ciudadana, mediante el patrullaje preventivo, patrullaje











Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

municipal y patrullaje integrado (Serenazgo- PNP) para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana del Distrito de Chiclayo.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

5.1 : ITEM 01: CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA

Especificaciones Técnicas.

item	Marca / Modelo	Indicar
1	Procedencia	Indicar
2	Año de modelo	2024 con recorrido mínimo 850km
3	Modelo del vehículo	Indicar
4	Cantidad	20
5	Color de los vehículos	Blanco
	MOTOR Y TRANSMISION	
6	Cilindrada de Motor (cc)	2300 cc mínimo
7	Potencia (HP)	Minimo 130
8	Torque (kg-m)	Como mínimo, 30 Kg-m
9	N° de Cambios (más retroceso)	6 velocidades + 1 reversa tipo mecánica.
10	Combustible	Diésel.
11	Sistema de admisión de combustible	Common rail
12	Transmisión	4x2
13	Transferencia 4x2	Mecánico
7.0	CARROCERIA	
14	Camioneta PICK-UP	Doble cabina con 4 puertas
15	Neumáticos	Tipo: Todo terreno
16	Aros	16" mínimo
17	Capacidad de tanque combustible	Indicar
18	Frenos Delanteros/ Posteriores	Discos ventilados / Tambores
19	Frenos de estacionamiento	Según el fabricante
20	Radio mínimo de giro	Indicar
21	Suspensión Delantero/posterior	Suspensión delantera: Independiente con dob horquilla y barra estabilizadora delantera Suspensión posterior: eje rigido con muelles sen elípticos como mínimo
22	Tracción	4x2
23	Tipo de asistencia de dirección	Asistencia Hidráulica o asistida electromecánica.
	SEGURIDAD	
24	Airbag	Piloto, copiloto (5 puntos como mínimo)
25	Frenos antibloqueo ABS	Opcional
26	Distribución electrónica de frenado (EBD)	Opcional
27	Asistencia de control de descenso (DAC)	Opcional
28	Control de estabilidad vehicular (VSC)	Opcional









29	Sistema de monitoreo de presión de llantas	Opcional
30	Antivuelco (ROM)o control(VCD)	Opcional
	EQUIPAMIENTO INTERIOR	
31	Aire Acondicionado	SI
32	Alarma	SI
33	Asientos Materia/ cantidad	5 material Tela estándar, como mínimo
34	Piloto	Abutacado, reclinable, deslizable
35	Copiloto	Abutacado, reclinable, deslizable
36	Posteriores	Indicar
37	Cierre centralizado con comando a distancia.	SI
38	Entradas de USB	SI
39	Control de lunas (delanteras y posteriores)	Eléctrico y/o mecánico
40	Control de espejos retrovisores exteriores	Eléctrico y/o mecánico
41	Desempañador de luna posterior	Opcional
42	Limpia parabrisas delanteros	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad y/o según fabricante
43	Inmovilizador de motor	Opcional
44	Encendido con botón	Opcional
45	Sistema de audio pantalla/función	indicar
46	Función	AM/FM, , DVD, MP3, USB, Bluetooth, Aux y/o según el fabricante
47	Parlantes	4
48	Tomacorrientes de 12 voltios	Indicar
	EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
49	Antena	Estándar, como mínimo
50	Cámara de retroceso	SI
51	Estribos laterales	SI
52	Faros delanteros	Halógenos y/o Led, multireflector o según el fabricante
53	Faros neblineros, delanteros	SI
54	Faros posteriores	Halógenos o led y/o según el fabricante
55	Espejos exteriores eléctricos	Eléctricos o manuales
56	Neumático de repuesto DIMENSIONES Y PESOS	16" mínimo. / acero o aleación
57	Distancia al suelo (mm)	Indicar
58	Tolva (ancho, alto, longitud) (mm)	Indicar
59	Longitud (mm)	Indicar
60	Ancho (mm)	Indicar
61	Alto (mm)	Indica
62	Batalla (mm)	Indicar
63	Peso bruto (kg)	2800 kg mínimo requerido
64	Peso neto (kg)	2000 kg mínimo requerido.
65	Capacidad de carga	800 Kg minimo requerido
66	Trocha delantera / trocha posterior (mm)	Indicar









NOTA IMPORTANTE	Que EL MOTOR DEL VEHICULO SEA ORIGINAL DE LA MISMA MARCA que se está ofertando

5.2 : ITEM 02: CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

Especificaciones Técnicas

İtem	Marca / Modelo	Indicar
1	Procedencia	Indicar
2	Año de modelo	2024 con recorrido mínimo 850km
3	Modelo del vehículo	Indicar
4	Cantidad	05
5	Color de los vehículos	Blanco
	MOTOR Y TRANSMISION	
6	Cilindrada de Motor (cc)	2700 cc mínimo
7	Potencia (HP)	Mínimo 188
8	Torque (kg-m)	Como mínimo, 40 Kg-m
9	N° de Cambios (más retroceso)	6 velocidades + 1 reversa tipo mecánica.
10	Combustible	Diésel.
11	Sistema de admisión de combustible	Common rail
12	Transmisión	4x4
13	Transferencia 4x4	Mecánico o electrónico
	CARROCERIA	
14	Camioneta PICK-UP	Doble cabina con 4 puertas
15	Neumáticos	Tipo: Todo terreno
16	Aros	16" mínimo
17	Capacidad de tanque combustible L/gal	19 gl (Como mínimo)
18	Frenos Delanteros/ Posteriores	Discos ventilados / Tambores
19	Frenos de estacionamiento	Manual, como mínimo o según fabricante
20	Radio mínimo de giro	Indicar
21	Suspensión Delantero/posterior	Suspensión delantera: Independiente con dobl horquilla y barra estabilizadora delantera Suspensión posterior: eje rígido con muelles sem elipticos como mínimo
22	Tracción	4x4
23	Tipo de asistencia de dirección	Asistencia Hidráulica o asistida electromecánica.
	SEGURIDAD	
24	Airbag	Piloto, copiloto (5 puntos como mínimo)
25	Frenos antibloqueo ABS	Opcional
26	Distribución electrónica de frenado (EBD)	Opcional
27	Asistencia de control de descenso (DAC)	Opcional
28	Control de estabilidad vehicular (VSC)	Opcional









29	Sistema de monitoreo de presión de llantas	Opcional
30	Antivuelco (ROM) o control (VCD)	Opcional
	EQUIPAMIENTO INTERIOR	
31	Aire Acondicionado	SI
32	Alarma	SI (original o accesoria)
33	Asientos Materia/ cantidad	5 material Tela estándar, como mínimo
34	Piloto	Abutacado, reclinable, deslizable
35	Copiloto	Abutacado, reclinable, deslizable
36	Posteriores	Indicar
37	Cierre centralizado con comando a distancia.	SI (original o accesoria)
38	Entradas de USB	SI
39	Control de lunas (delanteras y posteriores)	Eléctrico y/o mecánico
40	Control de espejos retrovisores exteriores	Eléctrico y/o mecánico
41	Desempañador de luna posterior	Opcional
42	Limpia parabrisas delanteros	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad y/o según fabricante
43	Inmovilizador de motor	Opcional
44	Encendido con botón	Opcional
45	Sistema de audio pantalla/función	indicar
46	Función	AM/FM, MP3, USB, Bluetooth, Aux y/o lo que indique el fabricante
47	Parlantes	4
48	Tomacorrientes de 12 voltios	Indicar
	EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
49	Antena	Estándar, como mínimo
50	Cámara de retroceso	SI
51	Estribos laterales	SI
52	Faros delanteros	Halógenos y/o Led, multireflector o según el fabricante
53	Faros neblineros, delanteros	SI
54	Faros posteriores	Halógenos o led y/o según el fabricante
55	Espejos exteriores eléctricos y/o manuales.	Según el fabricante
56	Neumático de repuesto DIMENSIONES Y PESOS	16" mínimo. / acero o aleación
57	Distancia al suelo (mm)	Indicar
58	Tolva (ancho, alto, longitud) (mm)	Indicar
59	Longitud (mm)	Indicar
60	Ancho (mm)	Indicar
61	Alto (mm)	Indica
62	Batalla (mm)	Indicar
63	Peso bruto (kg)	2700 kg mínimo requerido
64	Peso neto (kg)	1700 kg mínimo requerido.
65	Capacidad de carga	800 Kg mínimo requerido
66	Trocha delantera / trocha posterior (mm)	Indicar







INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA REG. CIP. 278696



NOTA IMPORTANTE	Que EL MOTOR DEL VEHICULO SEA
	ORIGINAL DE LA MISMA MARCA que se está ofertando
1	

REQUERIMIE	NTO PARA EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
Protector de tolva	Polietileno negro.
Barra antivuelco de tolva	Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco, con tubo cromado y/o negro sin costura de 3" de diámetro, 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos.
Conos de seguridad de polietileno	Dos (02) conos de altura 750 mm +/- 50mm y base de 382x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad.
Extintor	De 6 kg de polvo químico seco con soporte de instalación en la tolva.
Botiquín	Homologado que cumpla con el artículo 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.
Cables de batería	Mínimo tres (03) metros de largo, comprende de dos (02) cables, uno rojo otro negro, con tenazas tipo cocodrilo, debiendo soportar periodos di arranque de 30 segundos sin calentar.
Maletin de herramientas	Que contenga: llave de ruedas del fabricante, juego de destornilladores planos y estrellas, alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8°, juego de llaves mistas milimétricas, juego de dados mixtos milimétricos y un medido de presión de aire.
Jaula interior antivuelco	Dentro del habitáculo, de tubo de acero Schedule Nº 40, de 50 mm de diámetro como mínimo, doblado en frio con forro de protección.
Defensa delantera	Fierro tipo mina.
Estribos	Tubo negro estructural 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared. Ver gráfico 04
	Para uso de trabajo pesado, el equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso Las barras deberán tener tres niveles de intensidad en sus módulos (modo táctico, patrullaje e intervención) las barras deberán contar con certificación técnica SAE (opcional) Longitud total: desde 1050 mm hasta 1400 mm. Ancho: entre 280 mm a 350 mm, altura entre 30mm a 65 mm. CARACTERÍSTICAS: De forma aerodinámica, lineal recta o similar, no se aceptará de la forma de arco. De 12 voltios, con soportes para la instalación en el techo del vehículo, herméticas, con base y la tapa de aluminio extruido o policarbonato con

protección ultravioleta, que no permita filtraciones de agua al interior de la

Lentes de policarbonato, traslucido en incoloro de alta resistencia a rayos

ultravioletas en los módulos y traslucido incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán los alley lights (luces callejoneras) y take downs (luces de intervención) de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta. Con lentes intercambiables de policarbonato







Barra de luces

(Circulina)



Sirena tipo policial

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Capacidad minima de 75 LEDS de alta luminosidad, de watt como uniformemente, que emitan luz azul, según DS 001-2022 IN con alcance de 360°, no existiendo espacios vacios entre cada módulo.

Luces de intervención (TÁKE DOWN): 02 módulos de tres diodos c/u, luces LED de 1 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de lucas

Luces callejoneras(ALLEY LIGHT): 02 módulos de tres diodos c/u, luces LED de 1 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces en cada parte lateral.

Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y

Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 150 km/h.

Controles para fácil operación del conductor, instaladas en la caja de la sirena y/o en el cabezal (micrófono) de la sirena a fin de facilitar la maniobrabilidad del conductor.

Con dispositivos y accesorios para su instalación, cables y otros elementos para su fijación y anclaje de la barra de luces, la instalación de la barra de luces se realizará a la altura del piloto y copiloto, las perforaciones para la instalación en el techo deben ser las mínimas necesarias. (se realizará un asola perforación central con dos (02) anclajes a los costados)

Instalación: por cuenta de la empresa proveedora.

El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, con la garantía comercial mínima de tres (03) años o la misma garantía comercial que el vehículo propuesto como mínimo, no deben tener partes o sistemas reacondicionados.

Las dimensiones de la sirena deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos en la parte superior e inferior según su tamaño.

El parlante (alta voz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre el radiador y la máscara del parachoques delantero.

CARACTERISTICAS.

Sirena eléctrica, del año, con 100 watts de potencia de salida con controles de alcance del operador, de 12voltios.

Sonido: 04 tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY O PIERCER) 4.4 micrófono alámbrico con filtro de ruido y con sujetador instalado cerca de la caja de la sirena.

Con dispositivos y accesorios para su instalación, dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y volteje.

Con la función que permita prender y apagar la sirena policial desde el volante.

Alta voz con capacidad de 100 watts mínimo.

Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro.

Presentar plano eléctrico de la instalación.

01 manual de operación de equipo.

Instalación: por cuenta de la empresa proveedora.

DEPLOYABLE OF CHILD







Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Características de los vehículos.

Camioneta. Vehículo para el servicio de serenazgo, de cuatro ruedas y cuatro puertas laterales, de color blanco.

Los gráficos N°01, N°02 y N°03 son imágenes referenciales de la parte frontal, posterior y lateral de la camioneta. En cada una de ellas se detalla la ubicación y características de los distintivos (escudo oficial de la municipalidad y la denominación de "SERENAZGO"), iconos (WhatsApp y teléfono), números telefónicos (de WhatsApp y teléfono fijo), implementos (barra de luces o circulina de emergencia de color azul), y características de la letra empleada para el nombre de la municipalidad y denominación de "SERENAZGO". Esta última denominación se encuentra sobre una franja de color azul (R2 G89 B196).

GRAFICO Nº 01





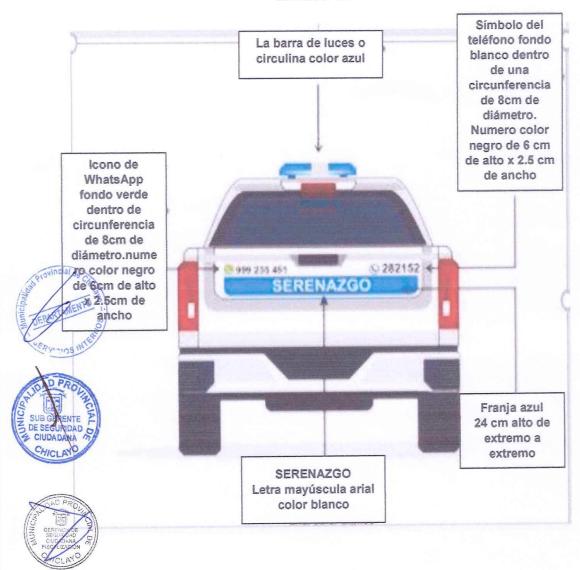






Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

GRAFICO N° 02



INGENERO MECANICO ELECTRICISTA REG. CIP. 278690



Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

GRAFICO N° 03

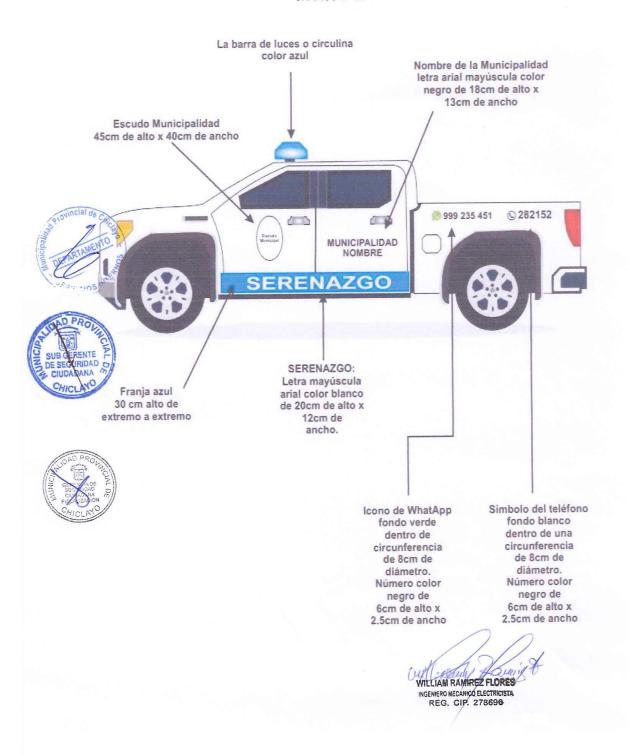




GRAFICO N° 04

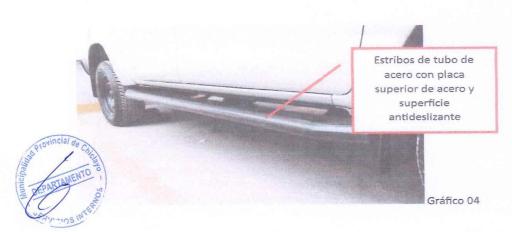






FOTO REFERENCIAL DE DEFENSA DELANTERA









Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

5.3 Condiciones de Operación.

Las condiciones normales de operación del bien en diferentes terrenos: Pistas asfaltadas, carreteras afirmadas y no afirmados, barro, vadeo de ríos, arena, pendientes laterales, descendentes ascendentes.

5.4 Trasportes y Seguros.

El contratista se encargará del traslado y seguros de los vehículos bajo su cuenta y riesgo hasta la entrega de la conformidad en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, ubicada en Av. Angamos 1055, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

5.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Decreto Supremo N°017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y sus demás modificaciones.
- Decreto Supremo N°025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus demás modificatorias.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias.



- Norma Técnica peruana NTP 332.00.2209, automotores, vidrios de seguridad destinados para transporte.
- DS 001-2022 IN

5.7 Garantía Comercial.

5.7.1.-Alcance de la Garantía: Contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante el uso normal, la cual deberá ser reemplazada, antes de la suscripción del contrato, por el Certificado de Garantía Individual, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca de los vehículos en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada por el postor, de ser el caso el postor podrá entregar el Certificado de Garantía Individual junto con el vehículo de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

5.7.2.-Condiciones de la Garantía: Deberá hacerse efectiva la reparación y/o mantenimiento dentro de un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la entrega de los bienes por parte del proyector.

5.7.3.-Periodo de la Garantía: Mínima de 03 años o 100 mil kilómetros de recorrido sustentado con Certificado de Garantía emitido por el proveedor, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada por el contratista, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo deberá ser asumido por el proveedor como parte de la garantía.

5.7.4.-Inicio de Cómputo de la Garantía: A partir de la fecha en la que se realice la conformidad de los bienes.

5.7.5.-De la Notificación: El proveedor al recibir la notificación reparara en un plazo no mayor a 72 horas el vehículo defectuoso, para repuestos de alta rotación; y para repuestos de baja rotación reparara el vehículo en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados desde el momento de la recepción de la notificación, sin costo alguno para la Entidad.

5.7.6.-Mantenimiento Preventivo:

El Contratista deberá asumir el Mantenimiento Preventivo mínimo, un año y/o por 30,000 Km, a todo costo, incluye mano de obra, repuestos, lubricantes y otros, los cuales serán como sigue: De acuerdo a recomendaciones y cronograma de manual de fabricante.











Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

5.7.7.-Soporte Técnico:

El contratista deberá contar con un concesionario autorizado en el distrito de Chiclayo o zonas colindantes al Departamento de Lambayeque de la marca del fabricante o del distribuidor.

Dicho concesionario autorizado, se acreditará mediante carta del fabricante o del distribuidor autorizado en el Perú y copia de la licencia de funcionamiento(opcional) en la zona, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono.

5.7.8.-Capacitacion y/o Entrenamiento:

El contratista realizará 01 (una) capacitación a cuarenta (40) personas en ternas relacionados a la operación, mantenimiento, descripción e identificación de partes del vehículo, cuidados diarios, semanales y mensuales de las unidades vehículares materia del procedimiento de selección, durante 4 horas lectivas como mínimo, dicha capacitación se desarrollará en las instalaciones de la entidad, el capacitador que efectuará la capacitación debe contar con el título de ingeniero mecánico o técnico automotriz y con experiencia mínima de 05 capacitaciones.

La mencionada capacitación deberá ser realizada dentro de los 5 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes materia del presente procedimiento de selección previa coordinación con la entidad.

El contratista deberá entregar en la sede de la Municipalidad Distrital de Chiclayo un certificado de capacitación a cada uno de los choferes que asistieron a la totalidad de la capacitación impartida



- El postor ganador de la buena pro tramitara y entregara la tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Municipalidad provincial de Chiclayo, las placas de rodaje, y SOAT, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento, en un plazo de 30 días calendarios, luego de emitido el informe técnico de conformidad de recepción y pago de los vehículos los vehículos por parte del comité de recepción.
- Manual de Usuario para cada vehículo.
- 02 llaves originales que se entregara junto con las unidades vehiculares.

5.9 : ITEM 03: MOTOCICLETAS A TODO TERENO

Especificaciones Técnicas

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
Año de Fabricación	2024, Nueva sin uso
Cantidad	14 unidades
Tipo de vehículo	Motocicleta a todo terreno, capacidad de transportes de dos (02) personas INCLUYE conductor.
Motor	4 tiempos
Tipo y suministro de Combustible	Gasolina, inyección electrónica.
Norma de emisión	Minimo Euro III
Cilindrada	180 cc - 200 cc
Potencia	15 HP mínimo
Torque	Minimo 14 Nm
Arranque	Eléctrico y pedal
Transmisión	300 D
Caja de cambios	Mínimo 5 velocidades mecánica











Municipalidad Provincial de Chiclayo Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

12 VDC (el sistema eléctrico debe abastecer la demanda de la motocicleta, sirena tipo policial, circulina tipo policial y faros pirata), libre de mantenimiento. Disco Tambor
sirena tipo policial, circulina tipo policial y faros pirata), libre de mantenimiento. Disco Tambor Indicar
Tambor
Tambor
Indicar
Indicar
2,000 mm
800 mm
Precisar
130 kg mínimo.
11 litros mínimo
Azul código Pantone R2 G89 B196, con asiento negro.
Luz testigo de neutro, velocimetro con odómetro en km y/o según el fabricante. - Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo negro
de 1 ½" x 2.5 mm Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro. Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro de ½" x 2 mm y de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón ya los extremos de este último. Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas. La platina protege la parte inferior del motor. Parrilla posterior con una caja porta documentos o maletero diseñado especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: polipropileno, color negro. Capacidad: 26 litros (capacidad para un casco integral). Ancho: 40 cm mínimo. Alto: 28.2 cm mínimo. Fondo: 40.5 cm mínimo. Con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. Nota: La caja porta documentos no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero. Sirena tipo policial, 30 w minimo de 12 v, con altavoz y parlante, 03 tonos
policiales mínimo. (ANEXO A) -Circulina tipo policial, con focos LEDS, domo azul de policarbonato (indical modelo y dimensiones), correctamente sellada, telescópica regulable 40cm mínimo y con base anti vibración en la parte posterior. (ANEXO B). 2 Faros pirata, en la parte delantera, con cinco diodos LEDS color rojo cada uno, destellante y de policarbonato.
 Palabra SERENAZGO en la parte laterales en ambos lados. Nº INTERNO en la parte laterales en ambos lados. Tipo de Letra: Arial. Color. Azul. (Coordinar con el Area Usuaria).









Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

ANEXO A: SIRENA

CARACTERISTICA TÉCNICA

REQUERIMIENTOS

Para uso de trabajo pesado, clima cálido y frió (temperatura 5° a 40° C), en alturas entre 0 a 5,500 metros sobre el nivel del mar.

GENERALIDADES

El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, con garantía de fábrica DOS (02) años, no deben tener partes o sistemas reacondicionados.

DIMENSIONES (máximas)

las sirenas(parlantes) se instalaran en el protector de pierna, su instalación de Los comandos de la sirena, deben ser instalados allado derecho del timón.

Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.

CARACTERISTICAS

Sirena electrónica con 30 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador,

12 VDC.

Sonidos: 03 como mínimo (WAIL, YELP y HORN).

Micrófono alámbrico con filtro de ruido

Con dispositivos y accesorios para su instalación.

Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.

Controles de sirena para fácil operación en conjunto con la circulina tipo policial.

Altavoz con capacidad de 30 watts mínimo.

Que emitan un nivel de potencia acústica mínima 105 db a 1 metro de distancia.

Presentar plano eléctrico de instalación.

OTROS REQUERIMIENTOS

MANUALES (serán entregados junto con las motocicletas)

01 manual de operación por equipo.

01 manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.

Deberá contar con el número de serie. Año de

fabricación: 2023.

INSTALACION: Por cuenta del proveedor





WILLIAM RAMIREZ FLORES

MECANICO ELECTRICISTA

CIP. 278690



Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

ANEXO B: CIRCULINA AZUL

CARACTERISTICA TECNICA

REQUERIMIENTOS:

Para uso en trabajo pesado, clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

GENERALIDADES

El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, con garantía de fábrica comercial mínima de TRES (03) años, o la misma garantía comercial que el vehículo propuesto. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.

DIMENSIONES

Tipo Domo: el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto.

Indicar modelo y dimensiones

CARACTERISTICAS

12 leds mínimo de 1 watt cada diodo, destello color azul según DS N°001-2022-IN, Controles de fácil operación, instalados en el timón

operación, instalados en el timón

De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).

Con barra telescópica regulable 40 cm mínimo, con base anti vibración en la parte posterior,

material anti vibratorio con espesor de 20 mm.

El proveedor se compromete a tener repuestos para futuros cambios.

De alta luminosidad, con alcance de 360º

Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.

Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 100 km/h

Controles para fácil operación, instalados en la caja de sirena.

Con dispositivos y accesorios para su instalación.

Presentar plano eléctrico de instalación.

OTROS REQUERIMIENTOS

MANUALES (serán entregados junto con las motocicletas)

01 manual de operación por equipo.

01 manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.

Deberá contar con el número de serie, Año de fabricación: 2023 como mínimo.

INSTALACION:

Por cuenta del proveedor









Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

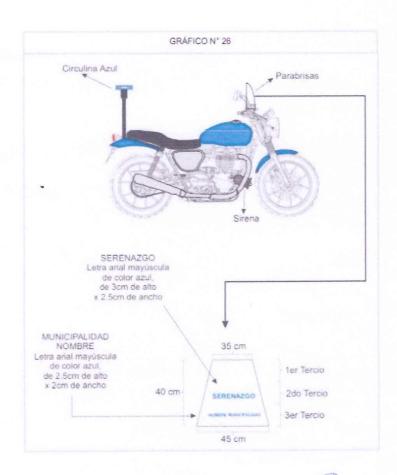
Motocicleta. - Vehículo para el servicio de serenazgo, de dos ruedas y de color azul (R2 G89 B196). El gráfico N° 26 es una imagen referencial de la motocicleta, donde se detalla la ubicación y características del distintivo (denominación de "SERENAZGO"), implementos (circulina y parabrisas), las características de la letra empleada para el nombre de la municipalidad y la denominación de "SERENAZGO"

IMAGEN REFERENCIAL











Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

6.1.-Lugar de Entrega: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, sito en Av. Angamos N° 1055, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque; en el horario de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

6.2.-Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los bienes es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar información a terceros



8. SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación para la adquisición de los bienes será a SUMA ALZADA.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.



La conformidad de los bienes será otorgada por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, previo informe técnico de la comisión que se designe para que verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar será de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación se le aplicara otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, después de haber dado la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe técnico emitido por la comisión que se designe para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso de selección.
- Informe de conformidad de los bienes emitido por el encargado de la División de Seguridad Ciudadana.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta Interbancaria. (CCI)
- Copia de Contrato

11. PENALIDADES

11.1 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



11.2 Otras Penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	
1	En caso el contratista no levante las observaciones realizadas por la comisión de recepción en el plazo establecido.	(1 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del comité de recepción.	
2	No entregar los documentos de las unidades dentro de los plazos establecidos	(25% UIT) por cada día de retraso	Según informe del comité de recepción	
3	Entrega de equipamiento y/o accesorio incompleto.	(1 UIT) por cada día de retraso/ por máquina.	Según informe del comité de recepción.	
4	No cumplir con el rol de capacitación de operadores y/o supervisores de las unidades.	(1 UIT) por cada día de retraso	Según informe del comité de recepción.	



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos será de (03) años.

13. ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. REQUISITOS DE CALIFICACION



Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

ITEM 01: CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA

ITEM 02: CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

ITEM 03: MOTOCICLETAS A TODO TERRENO

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ITEM 01: S/. 3.245.301.30

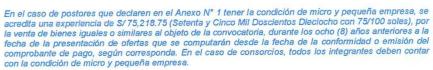
ITEM 01: S/. 3,245,301.30 ITEM 02: S/. 1,223,536.70 ITEM 03: S/. 300.875.00

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem Nº 03: MOTOCICLETAS A TODO TERRENO





Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de CAMIONETAS PICK UP 4X4 Y/O CAMIONETA PICK UP 4X2 Y/O CAMIONETAS PICK UP EN GENERAL.

PARA EL ITEM III

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de MOTOCICLETAS Y/O MOTOCROSS.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emítido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el





Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



WILLIAM RAMIREZ FLORES
INSEREND MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 27/8690

ITEM 04: CAMIONETA SUV 4X2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Despacho de la Alcaldía

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE ALTOS FUNCIONARIOS PARA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA CERRADA PARA USO OFICIAL DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El titular de la entidad requiere de un transporte de uso exclusivo para realizar actividades oficiales de la entidad, así como la fiscalización, supervisión de obras y actividades que realiza la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

3. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, actualmente no dispone de una movilidad para uso oficial del despacho de la Alcaldía, donde permita el traslado para la supervisión de obras, fiscalización de actividades que realiza la entidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo general Adquisición de una camioneta cerrada.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD
01	CAMIONETA SUV 4X2	01

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

5.1. Especificaciones técnicas

Ítem	Marca / Modelo	Indicar
1	Procedencia	Indicar
2	Año de modelo	Mínimo, 2024
3	Denominación técnica	Camioneta SUV 4x2
4	Combustible	Gasolina
5	Color del vehículo Blanco y o según disponibilidad.	
6	MOTOR Y TRANSMISION de la misi Cilindrada de Motor (cm3)	1450 cc a 2000 cc
7	Numero de cilindros	04 como máximo
8	Potencia	100 HP
9	Torque (kg-m / RPM)	Indicar
10	N° de Cambios (más retroceso)	5 velocidades como mínimo + 1 reversa
11	Válvulas	Indicar
12	Sistema de admisión de combustible	Indicar

Abog. Silvia Failoc Chavez sus gerencia de condimación de Acada

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

HUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Teo Mec Walter G Burga Yovera

4EFE DEL KREK DE SÉRVICIOS INTERNOS



13	Tracción	4x2 delantera
	CARROCERIA	
14	SUV	7 Pasajeros incluido el conductor como mínimo
	Capacidad de tanque combustible	
15	L/gal	INDICAR
16	Suspensión delantera	Independiente McPherson con barra estabilizadora
17	Suspensión posterior	Eje regido multi link O según el fabricante.
20	Sistema de frenos	ABS
21	Capacidad de pasajeros	07 pasajeros.
22	Tipo de asistencia de dirección	Electromecánica o hidráulica
	SEGURIDAD	
23	Airbag	Mínimo en 6 puntos
24	Cinturón de seguridad delantero	2 de 3 puntos con ELR
25	Cinturón de seguridad posterior	3 de 3 puntos /2 de 3 puntos con ELR.
26	Frenos Delanteros/	Discos ventilados
27	Frenos Posteriores	Tambores
21	EQUIPAMIENTO INTERIOR	Tambores
28	Aire Acondicionado	SI
29		SI
30	Aire Acondicionado (posterior) Alarma	
		Integrada
31	Asientos Materia/ cantidad	Tela estándar, como mínimo
32	Asientos (cantidad)	7.
33	Asientos piloto	Abutacado, reclinable, deslizable
34	Asientos copiloto	Abutacado, reclinable, deslizable
35	Asientos posteriores (2 a)	Abatible , reclinable y deslizable según fabricante.
36	Apoyacabezas delanteros	Regulables en altura
37	Apoyacabezas posteriores	Regulables en altura
22	Cierre centralizado con comando a	0 80
38	distancia. de puertas	Indicar
	Control de lunas (delanteras y	
39	posteriores)	Eléctricos
	Control de espejos retrovisores	
40	exteriores	Eléctricos
	Control de lunas (función one Touch	I. II.
41	up/Down)	Indicar
42	Control de espejos retrovisor interior	Indicar
43	Cinturón de seguridad delantero	2 de 3 puntos con ELR
44	Cinturón de seguridad posterior	3 de 3 puntos /2 de 3 puntos con ELR.
45	F2	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad según
45	Limpia parabrisas delanteros	fabricante
46	Limpia parabrisas posterior (función)	Intermitente con ajuste de velocidad
47	Encendido con botón	Opcional Opcional
48	Sistema de audio pantalla/función	Con pantalla táctil 6,5" mínimo
49	Función	AM/FM, MP3, USB, Bluetooth, Aux, Android Y/O según el fabricante
50	Parlantes	Indicar
	Tomacorrientes de 12 voltios	
51	(delanteros)	SI
	Tomacorrientes de 12 voltios	
52	(posteriores)	Opcional
53	Luz interior (cabina)	SI

MUNICIPAL DAS PROVINCIAL DE CHISLAPO

Abog, SILVIA FALLOC CHAVEZ
SUS GERENCIA DE COORDINACIÓN DE ALCADA

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENTERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

MUNICIPALITA PROMINCIAL DE CHICLAYO



54	Luz interior (maletera)	SI
55	Parasoles (piloto)	Si
56	Parasoles copiloto	Opcional.
57	Timón regulable	En altura y profundidad <mark>y/o según fabricante</mark>
	EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
58	Antena	Estándar, como mínimo
59	Cámara de retroceso	SI
60	Faros delanteros	Tipo LED tipo parábola y/o según el fabricante.
61	Faros delanteros	Sistema encendido automático o manual y/o según el fabricante.
62	Faros neblineros, delanteros	Halógenos o LED y/o según el fabricante.
63	Faros posteriores	Halógenos o LED y/o según el fabricante.
64	Luces direccionales	Halógenos o LED y/o según el fabricante.
65	Espejos exteriores	eléctricos o manuales
66	Neumático de repuesto	16" mínimo / acero y/o aleación
	DIMENSIONES Y PESOS	
67	Distancia al suelo (mm)	Indicar
68	Neumáticos medidas	Indicar
69	Longitud (mm)	Indicar
70	Ancho (mm)	Indicar
71	Alto (mm)	Indica
72	Peso neto (kg)	1100 kg mínimo
73	Peso bruto (en kg)	1700 kg mínimo
	MANTENIMIENTO / GARANTIA	-
	incluye costo de servicios de	
	mantenimiento preventivo de 10,000	
74	km	
	La garantía será de 100,000	
7.	kilómetros o 3 años (lo que ocurra	
75	primero)	
76	Equipamiento	0:
	Manuales	Si
	Del propietario	Uno (01) entregado con el bien
		En español o inglés, en formato digital o impreso. Debe incluir la
		reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo
	De reparación	(sistema de motor, trasmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico.)
	De códigos de partes de repuestos	Entregado junto con el bien en formato digital o impreso.
	De codigos de partes de repuestos	Se capacitará al equipo mecánico de la entidad, las cuales serán en
		las instalaciones de la concesionaria, lo cual emitirá un certificado a los
		participantes de la capacitación.
		Los temas serian:
		Sistema de motor.
		The second secon
		Sistema de trasmisión
		Sistema de trasmisión. Sistema de frenos.
	Capacitación del personal de la	 Sistema de trasmisión. Sistema de frenos. Sistema eléctrico y electrónico.

Condiciones de Operación.

 Las condiciones normales de operación del bien en diferentes terrenos: Pistas asfaltadas, carreteras afirmadas y no afirmados, barro, vadeo de ríos, arena, pendientes laterales, descendentes ascendentes.

Abog. Silvia Failoc Chavez
Sub Gerencia de cordinaçãon de acaldia

WILEAM RAMIREZ FLORES
INGENERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

MUNICIPATIDAD PROMINCIAL DE CHICLAYO

Calter G. Burga Yourg



5.3 Trasportes y Seguros.

 El contratista se encargará del traslado y seguros de los vehículos bajo su cuenta y riesgo hasta la entrega de la conformidad en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, ubicada en almacén N° 03, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

5.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Decreto Supremo N°017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y sus demás modificaciones.
- Decreto Supremo N°025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus demás modificatorias.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias.

5.5 Normas Técnicas

 Norma Técnica peruana NTP 332.00.2209, automotores, vidrios de seguridad destinados para transporte

5.6 Garantía Comercial.

5.6.1.-Alcance de la Garantía:

Contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante el uso normal, la cual deberá ser reemplazada, antes de la suscripción del contrato, por el Certificado de Garantía Individual, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca de los vehículos en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada por el postor, de ser el caso el postor podrá entregar el Certificado de Garantía Individual junto con el vehículo de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

5.6.2.-Condiciones de la Garantía: Deberá hacerse efectiva la reparación y/o mantenimiento dentro de un plazo máximo de 3 días calendario a partir de la entrega de los bienes por parte del proveedor.

5.6.3.-Periodo de la Garantía:

Mínima de 03 años o 100,000 mil km de recorrido sustentado con Certificado de Garantía emitido por el proveedor, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada por el contratista, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo deberá ser asumido por el proveedor como parte de la garantía.

5.6.4.-Inicio de Cómputo de la Garantía:

A partir de la fecha en la que se realice la conformidad de los bienes.

5.6.5.-De la Notificación:

El proveedor al recibir la notificación reparara en un plazo no mayor a 72 horas el vehículo defectuoso, para repuestos de alta rotación; y para repuestos de baja rotación reparara el vehículo en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados desde el momento de la recepción de la notificación, sin costo alguno para la Entidad.

5.6.6.-Mantenimiento Preventivo:

Silvia Failoc Chavez

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENTERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

44



El postor ganador deberá asumir el mantenimiento preventivo por 10,000 km de recorrido re la garantía, bajo todo costo de mano de obra, repuestos, lubricantes y otros, los cuales serán como sigue: De acuerdo a recomendaciones y cronograma de manual de fabricante.

5.6.7.-Soporte Técnico:

El contratista deberá contar con un concesionario autorizado en el distrito de Chiclayo o zonas colindantes al Departamento de Lambayeque de la marca del fabricante o del distribuidor. Dicho concesionario autorizado, se acreditará mediante carta del fabricante o del distribuidor autorizado en el Perú y copia de la licencia de funcionamiento en la zona, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono.

5.6.8.-Capacitacion y/o Entrenamiento:

El contratista realizará 01 (una) capacitación a (05 cinco personas en temas relacionados a la operación, mantenimiento, descripción e identificación de partes del vehículo, cuidados diarios, semanales y mensuales de las unidades vehículares materia del procedimiento de selección, durante 4 horas lectivas como mínimo, dicha capacitación se desarrollará en las instalaciones de la entidad, el capacitador que efectuará la capacitación debe contar con el título de ingeniero mecánico o técnico automotriz y con experiencia mínima de 05 capacitaciones.

La mencionada capacitación deberá ser realizada dentro de los 5 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes materia del presente procedimiento de selección previa coordinación con la entidad.

El contratista deberá entregar en la sede de la Municipalidad Distrital de Chiclayo un certificado de capacitación a cada uno de los choferes que asistieron a la totalidad de la capacitación impartida

5.7 Documentación y Otros Accesorios Entregables

- El postor ganador de la buena pro tramitara y entregara la tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendarios, luego de emitido el informe técnico de conformidad de recepción y el pago total de los vehículos por parte del comité de recepción.
- Manual de Usuario para cada vehículo.
- 02 llaves originales que se entregara junto con las unidades vehiculares.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Silvid Failoc Chávez

6.1.-Lugar de Entrega:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén central de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque; en el horario de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

6.2.-Plazo de Entrega:

El plazo de entrega de los bienes es de Cuarenta y Cinco (45) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar información a terceros.

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

45



8. SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación para la adquisición de los bienes será a SUMA ALZADA.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el encargado de la usuaria, previo informe técnico de la comisión que se designe para que verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar será de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación se le aplicara otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe técnico emitido por la comisión que se designe para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso de selección.
- Informe de conformidad de los bienes emitido por el encargado de la División de Seguridad Ciudadana.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta Interbancaria. (CCI)

Abog. Silvia Failoc Chavez

Copia de Contrato

11. PENALIDADES

11.1 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROPRICIAL DE CHICLAYU

MOCCAPATRET C. BAIRGA YOUCH



11.2 Otras Penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista no levante las observaciones realizadas por la comisión de recepción en el plazo establecido.	(50% UIT) por cada día de retraso.	Según informe del comité de recepción.
2	No entregar los documentos de las unidades dentro de los plazos establecidos	(25 % UIT) por cada día de retraso	Según informe del comité de recepción
3	Entrega de equipamiento y/o accesorio incompleto.	(50% UIT) por cada día de retraso/ por máquina.	Según informe del comité de recepción.
4	No cumplir con el rol de capacitación de operadores y/o supervisores de las unidades.	25% UIT) por cada día de retraso	Según informe del comité de recepción.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos será de (03) años.

ivia Failoc Chavez

13. ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENTERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAI L

Walter G/Burga You

47



14. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto: En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: AUTOMOVILES y/o CAMIONETA PICK UP EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.





Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

18

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(20) puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 45 hasta 50 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 51 hasta 54 días calendario: 08 puntos
	Importante	-
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 55 hasta 60 días calendario: 05 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		(20) puntos
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de CHICLAYO y LAMBAYEQUE, por un período de 36 meses.	40
	LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CHICLAYO Y/O LAMBAYEQUE	10 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

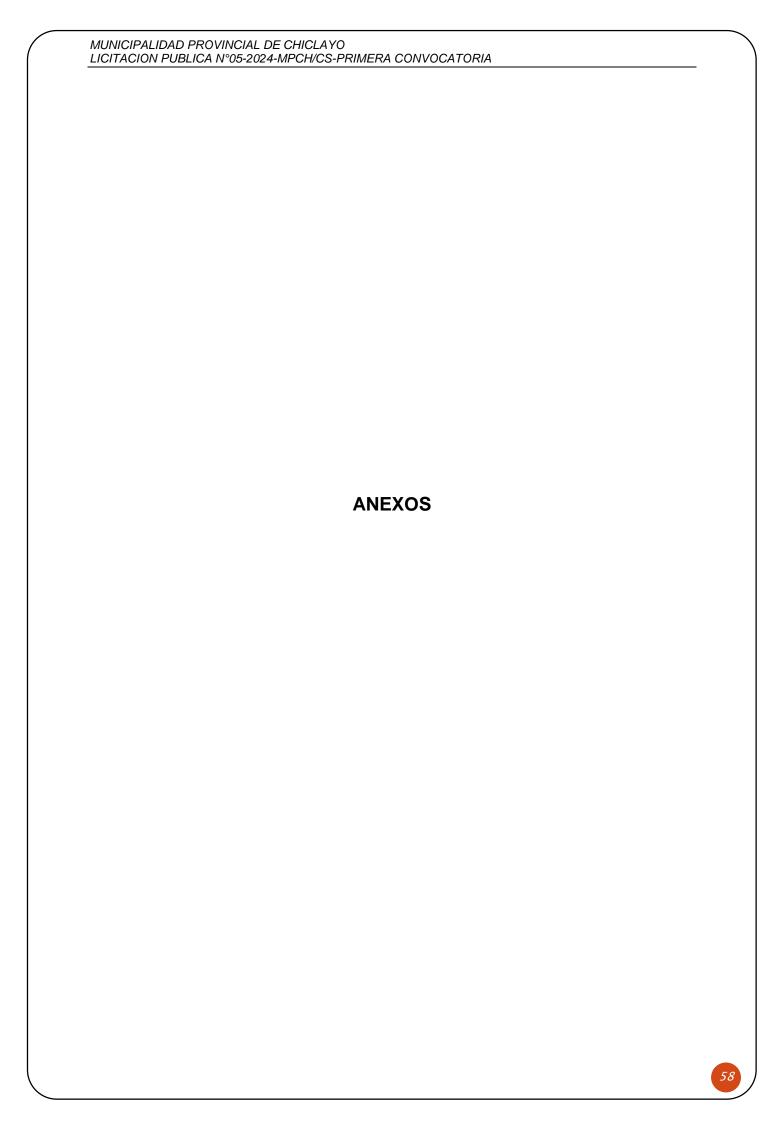
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO LICITACION PUBLICA N°05-2024-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA		
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consor	io:
i Correo electronico del consor	(Ο.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
TOTAL						

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								
4								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.